



ALCALDÍA DE
ARMENIA



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

Armenia, Quindío, 16 de diciembre de 2025

Señores

**COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE
ASEO Y CAFETERIA S.A.S (CISPROASEO S.A.S)**

Nit **901352432-7**

Representante Legal

SANDRA MILENA CARO JIMENEZ

C.C 52.319.837

Asunto:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Contrato:	CCTA-SMIC-016-2025
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA Nro. CCTA-SMIC-016-2025
Objeto contractual:	COMPRA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA QUE SE REQUIEREN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

La suscrita Directora de Cultura y Turismo de Armenia, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el artículo 31 del Decreto 089 de 2004, artículo 1 de la Resolución 052 de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7° y 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como también, lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, procede a **ACEPTAR** la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1. EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del Contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.114.382.00)**, incluido IVA e impuestos, conforme a los siguientes valores unitarios presentados en su oferta económica, los cuales regirán para todo el plazo de ejecución contractual, así:

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS DESCUENTOS
1	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL HOJA DOBLE ROLLO X 250 METROS.	PAQ. X 4 ROLLOS	50	\$ 38.318,00	\$ 1.915.900,00
2	LIMPIDO.	GALÓN 3.800 CC	5	\$ 8.449,00	\$ 42.245,00
3	AMBIENTADOR DE PISO CON AROMA.	GALON 3.800 CC	5	\$ 13.447,00	\$ 67.235,00
4	JABON LOZA CREMA.	450 GR	10	\$ 6.069,00	\$ 60.690,00
5	BOLSA DE BASURA 65 x 90.	PAQ. X 10	15	\$ 2.975,00	\$ 44.625,00
6	BOLSA PAPELERA MEDIANA 50 X 55.	PAQ. X 10	30	\$ 2.618,00	\$ 78.540,00
7	PAPELERA PEDAL.	UNIDAD	3	\$ 39.865,00	\$ 119.595,00
8	TOALLAS DE MANOS DOBLADA EN Z HOJA DOBLE.	PAQUETE X 150	100	\$ 7.021,00	\$ 702.100,00
9	SERVILLETA BLANCA.	PAQ. X 300	20	\$ 6.307,00	\$ 126.140,00
10	LIMPIONES.	ROLLO WYPALL X70	3	\$ 55.454,00	\$ 166.362,00
11	AZUCAR REFINADA EXTRAFINA 100% NATURAL-BLANCO TUBIPACK.	BOLSA X 200 UNIDADES	3	\$ 8.568,00	\$ 25.704,00
12	CAFÉ TRADICIONAL DE CONSUMO NACIONAL, TOSTADO, MOLIDO Y SIN DESCAFEINAR EN BOLSA TRICAPA, CON AROMA INTENSO ACIDEZ MEDIA, CUERPO ALTO, SABOR FUERTE.	500 GR	30	\$ 30.226,00	\$ 906.780,00
13	AROMATICAS DE BOLSA.	CAJA POR 20	30	\$ 4.165,00	\$ 124.950,00
14	AROMATICAS PANELITAS.	CAJA POR 48	10	\$ 8.806,00	\$ 88.060,00
15	VASOS DE CARTON 6 ONZAS.	PAQ. X 50	30	\$ 8.330,00	\$ 249.900,00
16	PLATO CARTON BIOFORM 15 CM.	PAQ. X 20	20	\$ 6.069,00	\$ 121.380,00
17	MEZCLADOR DE MADERA 11 CM.	PAQ. X 500	2	\$ 7.854,00	\$ 15.708,00
18	ESCOBA GRANDE FIBRAS SUAVES.	UNIDAD	6	\$ 12.495,00	\$ 74.970,00
19	TRAPEADOR MICROFIBRA 300 GR.	UNIDAD	6	\$ 25.347,00	\$ 152.082,00
20	RECOGEDOR DE PISO CON MANGO.	UNIDAD	2	\$ 6.902,00	\$ 13.804,00
21	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	4	\$ 1.428,00	\$ 5.712,00
22	CEPILLO PARA INODORO CON MANGO PLASTICO Y SOPORTE.	UNIDAD	2	\$ 5.950,00	\$ 11.900,00
					\$ 5.114.382,00

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para asumir el compromiso contractual, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



Nro. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
381	05/12/2025	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.1.2.02.01.002-5	\$1.419.024.00
381	05/12/2025	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.1.2.02.01.003-5	\$6.057.000.00
TOTAL				\$7.476.024.00

3. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del futuro contrato será el Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29 del municipio de Armenia Quindío.

4. FORMA DE PAGO. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia pagara el valor del contrato, mediante un único pago a la entrega de los insumos requeridos, pago que se realizará de conformidad al valor ofertado por el contratista en la propuesta económica, previa presentación de facturas y del respectivo informe acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con los documentos soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando aplique) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago de los mismos lo anterior en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tener.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020

5. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES. Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del presente contrato correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago	9% ó 9.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	2% del valor total del pago	

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
(Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)		
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta por diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que de ninguna manera supere la vigencia 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1. El contratista se obliga a guardar reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato

7.2. Presentar certificación del revisor fiscal o representante legal, o a nombre propio, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

7.3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato.

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



7.4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato

7.5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato

7.6. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades

7.7. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual

7.8 Presentar al supervisor los informes del cumplimiento del objeto del contrato

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos de aseo y cafetería, cumpliendo a cabalidad las exigencias técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL HOJA DOBLE ROLLO X 250 METROS	PAQ. X 4 ROLLOS	50
2	LIMPIDO	GALÓN 3800 CC	5
3	AMBIENTADOR DE PISO CON AROMA	GALON 3800 CC	5
4	JABON LOZA CREMA	450 GR	10
5	BOLSA DE BASURA 65x90	PAQ. X 10	15
6	BOLSA PAPELERA MEDIANA 50X55	PAQ X 10	30
7	PAPELERA PEDAL	UNIDAD	3
8	TOALLAS DE MANOS DOBLADA EN Z HOJA DOBLE	PAQUETE X 150	100
9	SERVILLETA BLANCA	PAQ X 300	20
10	LIMPIONES	ROLLO WYPALL X70	3
11	AZUCAR REFINADA EXTRAFINA 100% NATURAL-BLANCO TUBIPACK	BOLSA X 200 UNIDADES	3
12	CAFÉ TRADICIONAL DE CONSUMO NACIONAL, TOSTADO, MOLIDO Y SIN DESCAFEINAR EN BOLSA TRICAPA, CON AROMA INTENSO ACIDEZ MEDIA, CUERPO ALTO, SABOR FUERTE	500gr	30
13	AROMATICAS DE BOLSA	CAJA POR 20	30
14	AROMATICAS PANELITAS	CAJA PÓR 48	10
15	VASOS DE CARTON 6 ONZAS	PAQ X 50	30
16	PLATO CARTON BIOFORM 15CM	PAQ X 20	20
17	MEZCLADOR DE MADERA 11 CM	PAQ X 500	2
18	ESCOBA GRANDE FIBRAS SUAVES	UNIDAD	6
19	TRAPEADOR MICROFIBRA 300GR	UNIDAD	6
20	RECOGEDOR DE PISO CON MANGO	UNIDAD	2
21	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



22	CEPILLO PARA INODORO CON MANGO PLASTICO Y SOPORTE	UNIDAD	2
----	---	--------	---

8.2 El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en el Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia Carrera 19 entre calles 26 y 29 del municipio de Armenia Quindío y/o donde se indique el supervisor del contrato

8.3. El contratista deberá entregar los elementos de manera oportuna, previo requerimiento por parte del contratante a través del supervisor. Estos elementos e insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento

8.4. El contratista deberá reponer dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de conocimiento del hecho o circunstancias, los insumos que no satisfagan las exigencias técnicas requeridas en el presente contrato, o que su calidad no cumpla con las condiciones normales de uso para el cual fue diseñado o producido, para tal efecto el supervisor realizará la revisión de los insumos entregados, verificando las condiciones técnicas, estado, entre otros, en caso de tener alguna novedad será notificado al proveedor por medio de correo electrónico para Solicitar cambios con entrega del mismo producto en condiciones ideales

8.5. El contratista deberá mantener los precios ofrecidos en su oferta, durante la ejecución del contrato, manteniendo los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados

8.6. El contratista deberá mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

8.7. Atender las observaciones del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control durante el desarrollo del contrato, e Informar oportunamente los inconvenientes técnicos que se puedan presentar durante la ejecución del mismo

9. OBLIGACIONES DE CORPOCULTURA.

9.1 Expedir el correspondiente registro presupuestal

9.2 Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor de este.

9.3 Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

9.4 Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



10. GARANTÍAS. Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.5** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte de la Corporación exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual, así:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y **CUATRO (04) MESES MAS.**
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor solicitado será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (04) MESES MAS.**
- **SANCIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE EMPLEADOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, artículos 91 y 92 del Decreto 1295 de 1994 y demás normas aplicables, el incumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social del personal que se requiera para la ejecución del contrato a suscribir, generara multas, intereses moratorios y otros castigos legales que serán responsabilidad exclusiva del contratista seleccionado.

11. CONTROL Y VIGILANCIA. La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Profesional Universitaria código 219 grado 01 del área de Gestión Administrativa y Financiera de CORPOCULTURA y/o quien haga sus veces o quien sea designado mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, la Corporación impondrá a éste multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminar a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Previamente a la imposición de la multa, la Corporación requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonera al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

No obstante, CORPOCULTURA, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 2. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

PARÁGRAFO 3. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

PARÁGRAFO 4. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

13.1 DATOS DEL CONTRATANTE.

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA: Ubicado en el Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril, Carrera 19 entre calles 26 y 29 del Municipio de Armenia. Correo Electrónico: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co, www.corpocultura.gov.co Teléfono: 3183401185 y 3183401189.

13.2 DATOS DEL CONTRATISTA.

COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S (CISPROASEO S.A.S)

Nit 901352432-7

Representante Legal

SANDRA MILENA CARO JIMENEZ

C.C 52.319.837

Dirección: Calle 38 Sur N° 91 A – 15

Ciudad: (Bogotá D.C.)

Teléfono: 3118246525 – 3108533628

Correo electrónico: cisproaseo@gmail.com

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

Aprobación del contrato y Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012 y por lo tanto los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante.

En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyecto: Juli Milena Peralta Paula – Abogada Contratista (Gestión Jurídica-Corpocultura)

Aprobó: Erica Fernanda Falla García – Directora Corporación de Cultura y Turismo

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024